

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO QUE ADMITE

Expediente:	2016-00360-00
Actor:	JULIA ESTHER QUINA Y OTROS
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA**, y el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE**, dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

NOTIFICO ADMISION DE DEMANDA EXP. 2016-360 REDI JUNLI ESTHER QUINA Y OTROS - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más Pasos rápidos Mover Reglas OneNote Acciones Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Relacionadas Seleccionar Zoom

jueves 08/06/2017 10:18 a. m.
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICO ADMISION DE DEMANDA EXP. 2016-360 REDI JUNLI ESTHER QUINA Y OTROS
Para 'procuradn73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'; 'notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co'; 'decau.oac@policia.gov.co'; 'decau.notificacion@policia.gov.co'

Mensaje Julia quina demanda-DEMANDA.pdf (992 KB) AUTO ADMITE.PDF (2 MB)

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO QUE ADMITE

Expediente:	2016-00360-00
Actor:	JULIA ESTHER QUINA Y OTROS
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA**, y el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE**, dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF. Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

PILAR VIDAL URIBE
Secretaria. *AVISO IMPORTANTE:* Esta dirección de correo electrónico jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 87241113 o al siguiente correo electrónico: j06admnayan@rendoi.samajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN NOTIFICO ADMISION DE DEMANDA EXP. 2016-356 REDI- ARGEMIRO GALINDEZ MUÑOZ Y OTROS

ESP 10:19 a. m.
ES 08/06/2017

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

decau.notificacion@policia.gov.co

decau.oac@policia.gov.co

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co

Asunto: NOTIFICO ADMISION DE DEMANDA EXP. 2016-360 REDI JUNLI ESTHER QUINA Y OTROS

EN FECHA 08 DEL MES DE JUNIO DE 2017 DEJO CONSTANCIA QUE EL **LA PROCURADURIA 73 JUDICIAL 1 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** NO DA ACUSO DE RECIBIDO DE LOS CORREOS ENVIADOS, AUNQUE EL CORREO SE ENTREGA A LA DIRECCION ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES POR ELLOS SUMINISTRADA.

EL NOTIFICADOR

GUIOBAN RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 08 de junio de 2017

Expediente:	2016-00360-00
Actor:	JULIA ESTHER QUINA Y OTROS
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA , en el proceso de la referencia, se efectuó el día **08 de junio de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 09 de junio de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

